

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1263 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE 2021, QUE APRUEBA PROYECTO SELECCIONADO DEL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL REGULADO POR EL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN TERRENOS DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, UBICADO EN LA COMUNA DE LINARES. SÓLO EN CUANTO SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 348
TALCA, 03 MAYO 2023

VISTOS:

1. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575;
2. Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
3. D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
4. El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Integración Social y Territorial;
5. La Resolución Exenta N°1263 de fecha 16 de diciembre 2021, que aprueba proyecto seleccionado del llamado a presentación de proyectos habitacionales del programa de integración social y territorial regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
6. La Resolución Exenta N°688 de 2023, que pone término a convenio DS N° 19 proyecto cipreses de Maule, suscrito entre Serviu región del Maule e Inversiones el Futuro SpA.;
7. Resolución Exenta N°68, (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°19, (V. y U.) de 2016;
8. La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica;
9. La Resolución Exenta N° 258, de fecha 14 de abril de 2021, modificada por la resolución exenta N° 911 de fecha 23 de septiembre de 2021, mediante las cuales la Seremi Minvu Maule, llama a concurso regional para construcción de Proyecto Estratégico de Edificio en Madera de Alto Estándar, de mediana altura del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N° 19, (V. Y U.), de 2016, y

10. sus modificaciones, en especial aquella efectuada mediante el D.S. N° 16, (V. Y U.), de 2020; a ser ejecutados en terreno de propiedad del SERVIU región del Maule;
11. El oficio Electrónico N°2203 de fecha 04 de noviembre 2022, que solicita informar gestiones realizadas para dar continuidad al proyecto seleccionado Condominio Cipreses del Maule.
12. La Circular N° 01 de fecha 25 de enero de 2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
13. La Circular N° 19 de fecha 20 de septiembre de 2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que modifica el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
14. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397, (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
15. Las facultades que me confiere el D.S. N°25, (V. y U.), de fecha 10 de mayo de 2022, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Maule;
16. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 258, de fecha 14 de abril de 2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 4 de mayo de 2021, mediante la cual la Seremi Minvu Maule, llama a concurso regional para construcción de Proyecto Estratégico de Edificio en Madera de Alto Estándar, de mediana altura del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N° 19, (V. Y U.), de 2016, y sus modificaciones, en especial aquella efectuada mediante el D.S. N° 16, (V. Y U.), de 2020; a ser ejecutados en terreno de propiedad del SERVIU región del Maule, comuna de Linares;
2. Que la comisión evaluadora se constituyó para calificar los proyectos presentados en el llamado dispuesto por la resolución exenta citada en el considerando anterior, señalando que los siguientes proyectos cumplen con los mínimos esperados que fija el Decreto DS N°19 por lo que ambos son elegibles, siendo la diferencia de puntaje el factor determinante para la selección de un proyecto por sobre el otro, quedando el de menor puntaje en lista de espera. De este modo se sanciona la selección por puntaje del proyecto "Edificio en Madera Alto Estándar", mediante las correspondientes actas de evaluación de proyectos de integración social, según el siguiente cuadro:

NOMBRE ENTIDAD DESARROLLADORA	N° TOTAL VIVIENDAS	PUNTAJE LLAMADO REGULAR	PUNTAJE LLAMADO ESPECIAL	PUNTAJE FINAL	ESTADO FINAL DEL PROYECTO
INMOBILIARIA SAN CARLOS SpA	40	350	160	259.7	ELEGIBLE
ASESORIAS E INVERSIONES EL FUTURO SpA	40	425	220	326	ELEGIBLE

3. Que, conforme lo señala la Resolución Exenta N° 1263 de 2021, el proyecto no escogido por menor puntaje, esto es, el de Inmobiliaria San Carlos SpA, quedó en lista de espera.
4. Que la entidad desarrolladora Asesorías E Inversiones El Futuro SpA., la que fue seleccionada, se encontraba en un proceso de Reorganización Judicial. Serviu región del Maule, mediante Ordinario N° 2203 de fecha 04 de noviembre de 2022, , dirigido a Asesorías e Inversiones El Futuro SpA, se le solicitó a la citada Entidad Desarrolladora, informar las gestiones realizadas para dar continuidad al proyecto seleccionado Condominio Cipreses del Maule, atendido que a la fecha, la Entidad Desarrolladora no ha dado cuenta del desarrollo y ejecución del proyecto conforme a la cláusula undécima del convenio suscrito con SERVIU, producto que no ha obtenido ni tramitado el Permiso de Edificación, el cual sería entregado el 13 de abril de 2022, según fecha acordada con la Entidad referida en reunión del 06 de enero de 2022, según consta en el correo electrónico de misma fecha posterior a esto se solicita a don Marcelo Garrido representante legal de la entidad mediante correo electrónico respuesta al Ordinario N° 2203 de 04 de noviembre de 2022, antes citado, sin recibir observación ni respuesta alguna. no existiendo respuesta a la fecha, ni avances en el proyecto y teniendo en consideración la necesidad de regenerar los centros urbanos de las ciudades, dando un correcto uso al suelo disponible y adecuado para proyectos de integración social y territorial, resulta procedente dar por terminado el Convenio suscrito con Asesorías e Inversiones El Futuro SpA, y proceder a aprobar el proyecto que mediante Resolución Exenta N° 1263 de fecha 16 de diciembre de 2021, de la SEREMI MINVU Maule, quedó en lista de espera;
5. La Resolución Exenta N°688 de 2023, que pone término a convenio DS N° 19 proyecto cipreses de Maule, suscrito entre Serviu región del Maule e inversiones el futuro SpA.
6. Que, por razones de buen servicio.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE el resuelvo 1 de La Resolución Exenta N°1263 de fecha 16 de diciembre 2021, sólo en cuanto a modificar el nombre de la entidad desarrolladora y puntajes del proyecto "Condominio Cipreses del Maule ", Código de Proyecto N° 168574, individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE ENTIDAD DESARROLLADORA	N° TOTAL VIVIENDAS	PUNTAJE LLAMADO REGULAR	PUNTAJE LLAMADO ESPECIAL	PUNTAJE FINAL	ESTADO FINAL DEL PROYECTO
INMOBILIARIA SAN CARLOS SpA.	40	350	160	259.7	ELEGIBLE



2. En todo lo no modificado, se mantiene la Resolución Exenta N°1263 de fecha 16 de diciembre de 2021.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

RHF/CAB/PGM/MDH/agr.-
Distribución

- Seremi.
- Entidad Desarrolladora.
- Jurídica.
- DDU.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

